

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior Político de la Provincia.

El Señor Secretario del Despacho de Estado, me dice lo que sigue.

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

Doña ISABEL II por la gracia de Dios, y por la Constitución de la Monarquía Española, REINA de las Españas, y en su nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, REINA Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes generales han decretado lo siguiente: Las Cortes, habiendo examinado la propuesta de S. M. sobre que se autorizase á su Gobierno para poder concluir tratados de paz y amistad con los nuevos estados de la América Española, han aprobado: Las Cortes generales del Reino autorizan al Gobierno de S. M. para que, no obstante los artículos 10, 172 y 173 de la Constitución política de la Monarquía, promulgada en Cádiz en el año de 1812, pueda concluir tratados de paz y amistad con los nuevos estados de la América Española, sobre la base del reconocimiento de su independencia y renuncia de todo derecho territorial ó de soberanía por parte de la antigua metrópoli, siempre que en lo demas juzgue el Gobierno que no se comprometen, ni el honor ni los intereses nacionales. Palacio de las Cortes 4 de Diciembre de 1836.—Antonio Gonzalez, Presidente.—Pascual Fernandez Baena, Diputado Secretario.—Julian de Huelves, Diputado Srío.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En Palacio á 16 de Diciembre de 1836.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Diciembre de 1836.—José María Calatrava.

De orden de S. M. lo traslado á V. S. para los fines expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Diciembre de 1836.—Lopez.—Señor Gefe Político de Palencia.

Lo que se circula á los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia para su conocimiento. Palencia 2 de Enero de 1837.—Simeon Jalon Aparicio.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion me comunica la Real orden siguiente.

Venta de bienes Nacionales.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 10 del que rige ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue:

Circular.—Illmo. Señor.—Accediendo la Reina Gobernadora á la solicitud de varios compradores de fincas Nacionales para que se les admitan Titulos del cinco por ciento de la nueva creacion en vez de los del cuatro que debian entregar segun el artículo once del Real decreto de 19 de Febrero último y teniendo S. M. en consideracion lo beneficioso que es para la masa de Acreedores el Amortizar un Capital que devenga cinco por ciento de interés en lugar de otro igual que devenga tan solo un cuatro por ciento y la necesidad de desvanecer temores y disipar equivocaciones perjudiciales al crédito; se ha servido S. M. mandar de conformidad con lo propuesto por V. I. en unión con la Junta de ventas que se admitan indistintamente ó á voluntad de los compradores de fincas, los títulos del cinco por ciento nuevos ó del cuatro por ciento en los pagos ó entregas que de los de esta última clase tuvieren que hacer. De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes.

Cuya Real orden transcribo á V. S. para su conocimiento esperando se servirá comunicarla á esas oficinas de Arbitrios para su mas puntual observancia y disponer asi mismo insertarla en el Boletin oficial de ventas en esa Provincia para que llegue á noticia de los compradores de Ventas Nacionales la voluntad de S. M. respecto á la facultad que les concede de poder realizar los pagos en la clase de créditos que la misma Real orden expresa de la que se servirá V. S.

acusar el recibo para gobierno de esta Direccion Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1836.—Ramon Luis Escobedo.
Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento de los compradores de fincas Nacionales. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 7 de Enero de 1837.—Francisco Molada.—Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

PROVINCIA DE PALENCIA.

MES DE OCTUBRE DE 1836.

Estado de los caudales que han ingresado en la Tesorería y Depositarias de esta Provincia en el citado mes, por las contribuciones, rentas y ramos que se expresan, y distribucion que de ellos se ha hecho, con sujecion á Reales órdenes é instrucciones, á saber:

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS LÍQUIDOS.

INGRESOS.

	Por valores de años anteriores.	Por valores de años corrientes.	TOTAL. Reales vellon.
Existencia del mes anterior.			595.859. 24
Por Aduanas.		72.	72.
Por Provinciales Encabezadas.	13.709 2	442.180. 9	455.889. 11
Por derechos de Puertas.		59.843. 2	59.843. 2
Por derechos de Ferias.		7.760.	7.760.
Por Tabacos.		174.450. 21	174.450. 21
Por Sal vendida al contado y al fiado.		82.415. 30	82.415. 30
Por Papel Sellado y Letras de Cambio.		13.895. 12	13.895. 12
Por salitre, azufre y pólvora		834.	834.
Por Paja y Utensilios.	6.888. 6	58.849.	65.737. 6
Por el recargo de 28 millones sobre Paja y Utensilios.	1.507. 22	79.100. 7	80.607. 29
Por Frutos civiles.	4.576. 4	3.766. 8	8.342. 12
Por Aguardiente y Licores por arrendamiento.		7.690. 32	7.690. 32
Por id. id. por encabezamiento	1.068.	15.599. 2	16.667. 2
Por id. id. administrado.		1.141.	1.141.
Por el 10 por 100 de administracion de Partícipes.	57. 23	1.839. 5	1.896. 28
Por Alcances de Empleados.		277. 26	277. 26
Por cuartas partes de Comisos.		126. 23	126. 23
Por el Fondo del Resguardo.		36. 19	36. 19
Por Penas de Cámara.	218.	856.	1.074.
Por Subsidio de Comercio.		9.530. 23	9.530. 23
Por el 4 por 100 de alcabala en la venta de fincas.		65. 7	65. 7
Por Reintegros.		1.600.	1.600.
Por jabon duro.		696. 9	696. 9
Por descuentos graduales de Empleados.		398. 1	398. 1
{ De Manda Pia forzosa.	58. 8	11. 22	85.882. 1
{ Del Teatro de la Plaza de Oriente		16.	
{ De Provinciales.	4.932. 20	53.199. 23	
{ De Puertas.		17.472. 15	
{ De Sal.		10.191. 15	816.700.
{ Por exencion de la Quinta.		269.800.	
{ Por idem de movilizacion de la M. N.		546.500.	
{ Por la anticipacion de 200 millones.		400.	
	33.015. 17	1.860.615. 5	
TOTAL CARGO.			2.489.490. 12

Suma total del Cargo. 2.489.490. 12

SALIDA.

POR SUELDOS Y GASTOS DE

Derecho de Puertas.	5.439.						
Tabacos.	20.423.						
Sal.	23.357.						
Juzgado y Oficinas.	32.964.	10	}	1.007.879.	10		
Resguardo de tierra.	15.134.	27					
Anticipaciones con calidad de reintegro.	64.	32					
Recompensas y asignaciones.	2.500.						
Devolucion de Depósitos de exencion de la Quinta } de 509 hombres y movilizacion de la M. N. }	783.300.						
Por remesas á otras Provincias.	696.	9					
Libranzas de la Direccion general á contratistas de } géneros estancados y de Papel blanco. }	124.000.						
A los Partícipes de todas clases.						62.683.	25
Pasado á las Cajas de Líquidos para el Tesoro público.						671.723.	14
Pasado para la Caja Nacional de Amortizacion.						96.595.	27
				1.838.882	8		
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>				650.608	4		

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

INGRESOS.

REALES VELLON.

Por existencias del mes anterior.					391.368. 12
Trasladado de las Cajas de Productos totales.				671.723.	14
Recibido por reintegros.				7.423.	30
Recibido por la Comision de Amortizacion para Pen- } sionistas. }				420.	10
				TOTAL CARGO.	1.070.935. 22
<i>Distribucion.</i>					
<hr/>					
Al Ministerio de la Guerra.				542.428.	23
<i>Al de Gracia y Justicia.</i>					
<hr/>					
A las clases activas.	4.674.	32		4.674.	32
<i>Al de Hacienda.</i>					
<hr/>					
A las clases pasivas.	13.947.	6	}	15.916.	12
A los Pensionistas de Gracia.	1.969.	6			
				670.883.	22
<i>Tesoro Público.</i>					
<hr/>					
Por sus Libranzas contra esta Caja.				107.863.	22
				Existencia para el mes siguiente.	400.052. 2

Después de ganado el puente en la tarde del 24, ~~entrada ya la noche consiguió el general poner~~ en la otra parte de la ría 8 batallones de nuestro ejército. El frío y la nevada eran horribles: nuestros soldados arrecidos se agrupaban unos sobre otros para evitar una desgracia universal, superior á las fuerzas de la naturaleza humana. En este estado de necesaria inacción se vieron dominados por fuerzas enemigas, que venidas de refresco y situadas en posiciones ventajosas dirigían un fuego mortífero y certero á nuestros batallones; hubo de suspenderse el paso del ejército, y vinieron á quedar los que se hallaban al lado de los enemigos como abandonados á su propia suerte, si una operación extraordinaria, apenas concebible, no se le hubiera ocurrido al general en jefe que fué uno de los primeros que pasaron. A su voz hasta el último de nuestros soldados recobró el arrojo de que tantas muestras tienen dadas; y sacudiendo el letargo de sus miembros se apercibieron en medio de la oscuridad á perecer denodadamente á llevar á cabo su propósito.

El general aprovechó las horas desde la una hasta las tres de la madrugada, en que los mismos enemigos, desmayados con la fuerza del temporal, suspendieron sus descargas; púsose á la cabeza del primer batallón de la Guardia; y encomendó la dirección de otro batallón de Estremadura á un acreditado oficial. Los demás batallones quedaron á proteger el paso del resto del ejército, que las nieves y el fuego enemigo habían hecho suspender.

En este estado mandó el general á la cabeza de la Guardia, y en combinación con el de Estremadura, tomar á la bayoneta las formidables posiciones de los enemigos. Al emprender esta arriesgada operación, todas las bandas de tambores y cornetas de los ocho batallones rompieron por distintos lados con el toque de carga. Volver en sí los sitiadores y verse acometidos en sus trincheras mismas, fue cosa de un momento: á pesar de que el estruendo militar podía hacerles creer que eran acometidos por la mayor parte del ejército, trabaron un obstinado ataque dentro de sus mismos campamentos. En aquella terrible escena nuestros soldados se escedieron á sí mismos en entusiasmo y sufrimiento: la pelea tenía que suspenderse á cada instante porque el frío dejaba apenas acción para empuñar los fusiles. Cuéntase que entre otros de los tristes casos que ocurrían, se vió á muchos soldados buscar con ansia, estrechándose á los cadáveres que se amontonaban, un resto de calor de que se veían tan necesitados.

A la madrugada el resto del ejército había pasado ya, y la acción se empeñaba en toda la línea.

La situación de la plaza fue de extrema ansiedad toda la noche. Viendo el paso que por la tarde había emprendido el ejército, se dispusieron tres mil hombres para hacer una salida decisiva. Mas como al entrar la noche el paso se había paralizado, y los fuegos de nuestras tropas lejos de avanzar retrocedían, pensaron en suspender una maniobra que podía comprometer sin ulterior remedio la suerte de la población, según los azares que llegase á correr el ejército libertador; permanecieron sin embargo formadas aquellas fuerzas y dispuestas á emprender su salida en el instante mismo en que se presentase

la oportunidad, que veían malograrse por momentos.

La aflicción llegó á su colmo, cuando al notar cerca del amanecer que el combate exterior se renovaba con empeño, oyeron echar á vuelo las campanas de San Mamés y de otros pueblos vecinos que ocupaban los contrarios. Dieron entonces por perdida la batalla, y la consternación cundió por todo el vecindario. Retiráronse los tres mil hombres que se habían preparado para salir, decididos todavía á enterrarse entre las ruinas, primero que ceder al enemigo una victoria no comprada á costa de inmensa pérdida. Ocuparon aquellos valientes sus respectivas posiciones en las fortificaciones de la villa y por instantes aguardaban el asalto decisivo de las hordas que suponían vencedoras.

La Providencia ha recompensado tanta constancia; la heroica villa de Bilbao tuvo el inesperado gozo de ver venir sobre ella al amanecer, en lugar de la sangre y la destrucción que aguardaba resignada, su glorioso libertador con el estado mayor y alguna fuerza del ejército. La conmoción general que se experimentó entonces excede á cuanto intentaríamos describir nosotros; solo podemos decir que fue proporcionada á la extrema situación en que momentos antes se habían visto, y la horrorosa certidumbre de las calamidades que aguardaban.

Al entrar en la plaza el general Espartero todo el vecindario se precipitó sobre las calles, cercando en tropel á sus libertadores: las madres, los ancianos deshechos en lágrimas abrazaban entusiasmados los pies de los caballos. En esta situación aquellos guerreros cubiertos todavía de la sangre enemiga hubieron de dar rienda á sus generosos sentimientos, y la tierna escena que entre unos y otros sucedió queda solo á la compresión de los corazones sensibles.

Este importante triunfo no se ha alcanzado sin desgracias; la pérdida ha sido naturalmente grande. Hemos oído asegurar que de solo el batallón de la Guardia, que atacó con el general, cayeron 17 bizarros oficiales, que al frente de sus compañías dieron ejemplos dignos de los mejores días de las armas españolas.

La mortandad en el campo enemigo ha sido horrorosa, porque el soldado se echó á la bayoneta, y con dificultad llegan á 200 los prisioneros que se han salvado de la muerte.

El ejército vencedor no ha regresado á Bilbao sino que su mayor fuerza continúa persiguiendo á los destrozados enemigos, y esperamos que muy en breve tendremos la satisfacción de publicar nuevas victorias.

Se cuenta que el cabecilla Verástegui, que dió el grito de insurrección en Vitoria el año 33, ha sido encontrado muerto bajo una cureña enemiga, atravesado de un bayonetazo y helado su cadáver.

Se hace ascender al número de 600 las yuntas de bueyes apresadas y un número muy considerable también de mulas y caballos. (El P. Liberal.)

ANUNCIO.

El día 27 de Diciembre faltó á Francisco Pelayo, vecino de la Villa de Becerril de Campos, una Yegua roja; sillóna, vieja de poco mas de seis cuartas y media, marcada con una B en la nalga izquierda, y despuntada la oreja izquierda; quien sepa su paradero lo avisará á dicho Pelayo, quien gratificará.